ALCALDIA PURIFICACION	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	CONSTANCIA DE CIERRE EXPEDIENTE CONTRACTUAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 340 DE 2025

LA SECRETARIA MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA) DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL

CONSIDERANDO

1. Que el día 24/10/2025 se perfeccionó el Contrato, No. 340 DE 2025, cuyo objeto es: "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ASESORIA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES ACORDE AL MIPG Y LOS PROCESOS DE PLANEACION INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA." por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000. 000.oo) M/CTE.
2. Que de conformidad con certificación final de supervisión de fecha 10/12/2025, el Contrato de prestación de servicios se ejecutó hasta el día 26/12/2025.
3. Que, en el expediente contractual reposan los documentos los cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.
4. Que el Contrato de prestación de servicios NO REQUIERE LIQUIDACION.
5. Que el Contrato de prestación de servicios NO contemplo garantías.
6. Que según Decreto 1082 de 2015, la Administración considera la NO exigibilidad de garantía en la medida en que los pagos se realizaran por mensualidades vencidas previa certificación del servicio a satisfacción por parte del supervisor, de tal manera que si dicha certificación fuera negativa no se realizara pago alguno. En efecto la norma citada preceptúa: "ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"
7. Que en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento, las cuales dan cuenta de la ejecución del Contrato en su totalidad y a satisfacción de la Entidad.

HACE CONSTAR

Con base en las consideraciones anteriores, se cierra el expediente contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, a los 11 MAR 2026

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaria de Planeación e Información Municipal
Supervisor.